



## **ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 662 - 2010/GRP-CR**

Piura, **19 OCTUBRE 2010**

### **CONSIDERANDO:**

Que, la Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV del Título IV, Ley N° 27680, sobre Descentralización, establece que los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo y la economía regional; fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo y son competentes para promover y regular actividades y/o servicios en materia de agricultura, pesquería, industria, agroindustria, comercio, turismo, energía, minería, vialidad, comunicaciones, educación, salud y medio ambiente, conforme a ley;

Que, la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, señala en su artículo 6, que dentro de los objetivos que la descentralización cumplirá a lo largo de su desarrollo a nivel económico, está la del desarrollo económico autosostenido y de la competitividad de las diferentes regiones;

Que, el inciso d) del artículo 10° de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley N° 27902, establece como una competencia exclusiva de los gobiernos regionales, el promover y ejecutar las inversiones públicas de ámbito regional en proyectos de infraestructura vial, energética, de comunicaciones y de servicios básicos de ámbito regional con estrategias de sostenibilidad, competitividad, oportunidades de inversión privada, dinamizar mercados y rentabilizar actividades; asimismo el inciso a) del artículo 16°, señala como un derecho funcional de los Consejeros Regional el proponer normas y acuerdos regionales; asimismo atribuciones del Consejo Regional, el aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional;

Que, la Región Piura, cuenta con 1'117,078.58 Has, de las cuales 244,360.12 Has son Agrícolas, perteneciendo 161,297.89 Has a la Costa y 83,062.24 a la Sierra, actualmente se cultivan cerca de 54 cultivos entre ellos: Arroz, Maíz Amarillo Duro, Maíz Amiláceo, mango, Ajíes, Limón Sutil, Trigo, Plátano, Frijol Castilla, Algodón, Rama, Camote, Café, Caña de azúcar, entre otros;

Que, según datos de la Dirección Regional de Agricultura – Dirección de Información Agraria, durante las últimas cinco (05) Campañas Agrícolas del 2004/2005 al 2008/2009, se registra como promedio 190,998 .60 Has sembradas de las cuales los principales cultivos Permanentes son: Mango, Limón, Café, Vid, Naranja, entre otros, y Cultivos Semi-Permanentes: Plátano, Caña de Azúcar, Elefante, granadilla, Tuna, entre otros, y como Cultivos Transitorios: Arroz, Maíz Amarillo Duro, Maíz Amiláceo, Trigo, Algodón, entre otros;

Que, siendo necesario contar con fertilizantes químicos y/o orgánicos para atender nuestra demanda regional y nacional, es necesaria la instalación e implementación de una Planta de Fertilizantes, que permita procesar y convertir la producción de Bayóvar en fertilizantes compuestos, con valor agregado; los mismos que proporcionarían una gama completa de nutrientes (nitrógeno, potasio y calcio) y potenciarían la agricultura regional;

Que, los precios que hoy paga el agricultor de Piura por los fertilizantes son más altos que los precios internacionales, por lo que podría generarse un ahorro importante si la producción se comercializa a nivel interno con el precio internacional, mejorando la competitividad del mismo; y siendo los fosfatos recursos de una Región con potencial exportador, donde se debe dar impulso a la agricultura y sobre todo a la orgánica, donde se debe incrementar la producción y productividad de los diferentes cultivos, para darles una adecuada sostenibilidad, para el desarrollo regional y local del lugar donde los recursos son explotados;

Que, con Oficio N° 465 – 2010/GRP-100000, remitido al Señor Presidente de la República, se solicitó interceder para la Instalación de la Planta de Fertilizantes en la Región Piura, dada a la iniciativa que tuvo durante la Inauguración de la Planta Procesadora de Fosfatos de Bayóvar, de disponer a los señores Ministros de Agricultura, Energía y Minas realicen las coordinaciones necesarias para el abastecimiento de gas que permita la instalación e implementación de una Planta de Fertilizantes;

Que, estando a lo acordado y aprobado por unanimidad, en Sesión Ordinaria N° 10-2010, celebrada el 19 de Octubre del 2010, en la ciudad de Piura, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Piura, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 27680 y Ley N° 28607; y la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, y sus modificatorias Ley N° 27902, Ley N° 28961, Ley N° 28968 y Ley N° 29053;



**ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO.-** Declárese de Interés y Necesidad Pública Regional la instalación e implementación de una Planta de Fertilizantes, que permita cubrir la necesidad de los cultivos en la Región Piura.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Solicitar al excelentísimo Presidente de la República, al señor Presidente del Consejo de Ministros, al señor Ministro de Agricultura, al señor Ministro de Energía y Minas, dispongan se realicen las coordinaciones necesarias con la empresa concesionaria del Proyecto Bayóvar, a fin de poder cristalizar la ansiada planta de fertilizantes.

**ARTICULO TERCERO.-** Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del acta.

**POR TANTO:**

Regístrese, Publíquese y Cúmplase.

**Ing. PEDRO ANTONIO VALDIVIEZO PALACIOS**  
**CONSEJERO DELEGADO**  
**CONSEJO REGIONAL**